



ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00097-2023

Entre nosotros, **ANA GRACIELA ORTIZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula N° **63.544.364**, expedida en **Bucaramanga**, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto N°. 000852 del 1 de julio del 2022, debidamente posesionado con acta de posesión N°. 11628 del 05 de julio del 2022, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con NIT. N°. 800103927-7, debidamente facultado por el Gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente contrato mediante Decreto No.000979 de fecha 24 de noviembre del 2020, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y por la otra **REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1090416778 expedida en Cúcuta (N de S), quien actúa en condición representante legal de la FUNDACIÓN “GENTE BUENA COMO USTED”, ubicada en la Apto 603 torres 3 con torres de Monserat, Villa Camila, municipio de San José de Cúcuta, telf.: 3107518119, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit 900833121 – 2, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: S0504825, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día **16 de junio de 2023** se celebró contrato No **CA-SCD-00097-2023** celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER y FUNDACIÓN “GENTE BUENA COMO USTED”, cuyo objeto es: La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, requiere adelantar un proceso de contratación para EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN NORTE DE SANTANDER”, en desarrollo del proyecto de FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540026.
2. que el día **20 de junio de 2023** se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato No **CA-SCD-00097-2023**
3. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 142.858.000)**
4. Que se hace necesario adicionar en tiempo el contrato No. **CA-SCD-00097-2023**, debido a la demora en entrega de los implementos adquiridos y demora en los talleres a dar en las escuelas de formación por razones ajenas al contratista.
5. Que se adiciona el plazo de DOS (02) MESES al contrato No **CA-SCD-00097-2023**
6. Que la adición al contrato **CA-SCD-00097-2023** apunta en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS” en su componente cultural MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA, en su programa: 1.4.1 Fortalecimiento y





ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00097-2023

desarrollo del sistema departamental de cultura. Subprograma: 1.4.1.3 Apoyo para el mantenimiento, adecuación y dotación de infraestructura y equipamiento para los servicios culturales en el departamento, META 173: Infraestructuras culturales con mantenimiento, adecuación, dotación y equipamiento para los servicios culturales en el departamento en municipios de Norte de Santander (10 por año); META 174: Casas de cultura apoyadas en su mantenimiento, adecuación y/o dotación, para la prestación de servicios culturales en los municipios, (5 por año).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Adición en tiempo al contrato N° CA-SCD-00097-2023 para el desarrollo del programa Fortalecimiento y desarrollo del sistema departamental de cultura. Subprograma: Apoyo para el mantenimiento, adecuación y dotación de infraestructura y equipamiento para los servicios culturales en el departamento

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar en tiempo de DOS (2) MESES al contrato N° CA-SCD-00097-2023.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete, de ampliar los valores que haya lugar de acuerdo a las garantías exigidas en la cláusula novena del contrato N° CA-SCD-00097-2023, de conformidad con el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos, no modificados por el presente documento, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA: El presente documento queda perfeccionado con su aceptación en la Plataforma SECOP 2.

Para constancias se firma en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de agosto de 2023


ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de Cultura Departamental
Supervisora

Proyectó:
José Mileth Bautista
Asesor Jurídico Externo


REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA
Representante Legal

